REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
FLORELA CHIQUINQUIRA FERRER MENDOZA
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

REINALDA BLANCO DURAN
Profesional Especializado Código 222-19
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **FLORELA CHIQUINQUIRA FERRER MENDOZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5.475.552**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **FLORELA CHIQUINQUIRA FERRER MENDOZA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

REINALDA BLANCO DURAN
Profesional Especializado Código 222-19
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **FLORELA CHIQUINQUIRA FERRER MENDOZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5.475.552**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L ($66.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **FLORELA CHIQUINQUIRA FERRER MENDOZA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **FLORELA CHIQUINQUIRA FERRER MENDOZA** no

se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

REINALDA BLANCO DURAN
Profesional Especializado Código 222-19
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
WILSON EDUARDO VILLARRAGA ORJUELA
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **WILSON EDUARDO VILLARRAGA ORJUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11.438.114**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **WILSON EDUARDO VILLARRAGA ORJUELA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **WILSON EDUARDO VILLARRAGA ORJUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11.438.114**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/L ($40.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **WILSON EDUARDO VILLARRAGA ORJUELA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **WILSON EDUARDO VILLARRAGA ORJUELA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
LORENA PATRICIA MONTENEGRO MANGA
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LORENA PATRICIA MONTENEGRO MANGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.868.260**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LORENA PATRICIA MONTENEGRO MANGA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LORENA PATRICIA MONTENEGRO MANGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.868.260**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/L ($48.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LORENA PATRICIA MONTENEGRO MANGA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LORENA PATRICIA MONTENEGRO MANGA** no se

encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
HERNAN ARISTIDES RAMIREZ HENAO
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **HERNAN ARISTIDES RAMIREZ HENAO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.298.221**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **HERNAN ARISTIDES RAMIREZ HENAO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **HERNAN ARISTIDES RAMIREZ HENAO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.298.221**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($24.500.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **HERNAN ARISTIDES RAMIREZ HENAO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **HERNAN ARISTIDES RAMIREZ HENAO** no se

encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
INGRID MARGARITA ARANA RAMIREZ
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **INGRID MARGARITA ARANA RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.450.087**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **INGRID MARGARITA ARANA RAMIREZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **INGRID MARGARITA ARANA RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.450.087**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/L ($54.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **INGRID MARGARITA ARANA RAMIREZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **INGRID MARGARITA ARANA RAMIREZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
MILTON JOSE REALES ALTAMAR
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MILTON JOSE REALES ALTAMAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.183.806**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MILTON JOSE REALES ALTAMAR** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MILTON JOSE REALES ALTAMAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.183.806**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **VEINTIUNO MILLONES PESOS M/L ($21.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MILTON JOSE REALES ALTAMAR** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MILTON JOSE REALES ALTAMAR** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
SEBASTIAN ANDRES MONTERO HERNANDEZ
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **SEBASTIAN ANDRES MONTERO HERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.919.463**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **SEBASTIAN ANDRES MONTERO HERNANDEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **SEBASTIAN ANDRES MONTERO HERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.919.463**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($17.500.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **SEBASTIAN ANDRES MONTERO HERNANDEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **SEBASTIAN ANDRES MONTERO HERNANDEZ** no

se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
SHIRLEY SUHAILL CAMPO CEBALLOS
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **SHIRLEY SUHAILL CAMPO CEBALLOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.655.551**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **SHIRLEY SUHAILL CAMPO CEBALLOS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **SHIRLEY SUHAILL CAMPO CEBALLOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.655.551**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L ($55.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **SHIRLEY SUHAILL CAMPO CEBALLOS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **SHIRLEY SUHAILL CAMPO CEBALLOS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
YERLY ALEJANDRA RIVERA MOLINA
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **YERLY ALEJANDRA RIVERA MOLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.744.883**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **YERLY ALEJANDRA RIVERA MOLINA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **YERLY ALEJANDRA RIVERA MOLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.744.883**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/L ($54.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **YERLY ALEJANDRA RIVERA MOLINA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **YERLY ALEJANDRA RIVERA MOLINA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
ADRIANA CARVAJAL VELASQUEZ
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ADRIANA CARVAJAL VELASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.083.910.592**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ADRIANA CARVAJAL VELASQUEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ADRIANA CARVAJAL VELASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.083.910.592**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/L ($40.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ADRIANA CARVAJAL VELASQUEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ADRIANA CARVAJAL VELASQUEZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
ANA MERCEDES MOZO CABARCAS
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ANA MERCEDES MOZO CABARCAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **57.415.441**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ANA MERCEDES MOZO CABARCAS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ANA MERCEDES MOZO CABARCAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **57.415.441**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ANA MERCEDES MOZO CABARCAS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ANA MERCEDES MOZO CABARCAS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
JESUS ALBERTO PIZARRO MARTINEZ
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **JESUS ALBERTO PIZARRO MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.041.691.968**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **JESUS ALBERTO PIZARRO MARTINEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **JESUS ALBERTO PIZARRO MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.041.691.968**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **JESUS ALBERTO PIZARRO MARTINEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **JESUS ALBERTO PIZARRO MARTINEZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
JUNIOR ENRIQUE BARRETO PINTO
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **JUNIOR ENRIQUE BARRETO PINTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.724.459**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **JUNIOR ENRIQUE BARRETO PINTO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **JUNIOR ENRIQUE BARRETO PINTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.724.459**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **TREINTA MILLONES PESOS M/L ($30.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **JUNIOR ENRIQUE BARRETO PINTO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **JUNIOR ENRIQUE BARRETO PINTO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
LEIDY DIANA MARTINEZ AGUDELO
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LEIDY DIANA MARTINEZ AGUDELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.224.305**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LEIDY DIANA MARTINEZ AGUDELO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LEIDY DIANA MARTINEZ AGUDELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.224.305**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **SESENTA MILLONES PESOS M/L ($60.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LEIDY DIANA MARTINEZ AGUDELO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LEIDY DIANA MARTINEZ AGUDELO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
LUZ MERY BARRAZA BUITRAGO
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LUZ MERY BARRAZA BUITRAGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.192.765.537**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LUZ MERY BARRAZA BUITRAGO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LUZ MERY BARRAZA BUITRAGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.192.765.537**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/L ($40.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LUZ MERY BARRAZA BUITRAGO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LUZ MERY BARRAZA BUITRAGO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)
ROBERTO MANUEL BARRAZA CADENA
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.
Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y

pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ROBERTO MANUEL BARRAZA CADENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.128.305**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ROBERTO MANUEL BARRAZA CADENA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ROBERTO MANUEL BARRAZA CADENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.128.305**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/L ($40.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ROBERTO MANUEL BARRAZA CADENA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ROBERTO MANUEL BARRAZA CADENA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO
Asesor Código 105-17
Concejo Distrital de Barranquilla